

Nota secretarial: Al despacho de la señora Juez para lo de su cargo, hoy 25 de marzo de 2022 el proceso radicado No. 2001 31 05 001 2020 00014 00, informando que, fue contestada la demanda en referencia.

Finalmente, dejo constancia que, revisada el expediente digital de la referencia, no obra alguna otra solicitud o asunto por resolver. Provea.

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA
Secretario

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00014-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEYLA LUCIA CUAN CUADRADO
DEMANDADO: CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLANTICA y solidariamente MEDIMAS EPS S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2020-00014-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEYLA LUCIA CUAN CUADRADO
DEMANDADO: CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLANTICA y solidariamente MEDIMAS EPS S.A.

Valledupar, 25 de marzo de 2022

AUTO

Teniendo en cuenta que en mi concurren las causales de impedimento consagradas en los numerales 2 y 3 del Art 141 del CGP, norma aplicable por integración normativa; me declaro impedida para conocer del presente asunto, lo anterior toda vez que, mi compañero permanente, Andrés Felipe Maestre Labrada, ha actuado en este proceso como apoderado de la parte demandante, y si bien el poder le fue revocado en el año 2021, el despacho aún no se ha pronunciado con respecto a dicha revocatoria.

En consecuencia, por secretaria remítase el expediente al juez que sigue en turno, para lo de su cargo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: ACM



Firmado Por:

Vivian Paola Castillo Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f5e5d9c0f809c41b2e193e70e4f1aff77597fe80920bee2ffd7a96d464c80b**

Documento generado en 25/03/2022 04:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>